

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## NOTA INFORMATIVA

### TASA DE REMUNERACIÓN DE LOS FONDOS DE ENCAJE EN EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

#### 1. En moneda nacional

Los fondos de encaje correspondientes al encaje adicional, siempre que estén depositados en este Banco Central y cuando corresponda, serán remunerados a la tasa de interés de los depósitos *overnight* en nuevos soles menos 195 puntos básicos.

#### 2. En moneda extranjera

Los fondos de encaje en moneda extranjera correspondientes al encaje adicional, siempre que estén depositados en este Banco Central y cuando corresponda, devengarán intereses a una tasa equivalente al 25 por ciento de la *London Interbank Offered Rate* (LIBOR) a 1 mes.

Nota: Entra en vigencia a partir del período de encaje de febrero de 2013.